



Resolución N° 55.- 27-07-2010.-

RESOLUCIÓN N° 55 DE 2010

(27 de julio)

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 10 DE 2008

***EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA***

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las previstas en el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 10 de 2008, el Consejo Académico reglamentó los Intercambios Académicos Nacionales e Internacionales de Estudiantes de Pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia realizados por medio de Convenios de Cooperación Académica, firmados con Instituciones de Educación Superior.

Que es necesario precisar algunos de los requisitos establecidos para que sean aprobadas las solicitudes de intercambio Académico de estudiantes.

Que el Consejo Académico en sesión 18 del 27 de julio de 2010, aprobó modificar parcialmente la Resolución 10 de 2008.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar parcialmente la Resolución 10 de 2008, en el Literal a. del Artículo 2., el cual quedará de la siguiente manera: “a. Ser estudiante activo”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suprimir el Literal c. del Artículo 2.



Resolución N° 55.- 27-07-2010.-

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil diez (2010).


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Presidente Consejo Académico


ALBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

IYRT/mcdw.